

Ciudad de la Costa, 16 de junio de 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCION No. 86/2016 ACTA N° 13/2016

VISTO Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 . "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO I: Que en el Presupuesto de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.33;

CONSIDERANDO II: Que los fondos asignados al Municipio por el literal a) del art 623 de la Ley de Presupuesto Nacional 2015-2019 financian el Proyecto Nro.10 Gestión Institucional del Presupuesto del Municipio incluido en el Presupuesto de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO III: Que los fondos correspondientes al 30% del literal b) del art 623 de la Ley de Presupuesto Nacional exige informes de ejecución en Julio y Diciembre a presentar en OPP

CONSIDERANDO IV: Que se han recibido las partidas correspondientes al Gobierno Nacional y las del Gobierno Departamental,

CONSIDERANDO V : Que habiendo sido tratado en la Sesión Ordinaria número 13 de fecha 16 de junio de 2016, de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA:
RESUELVE:

1. AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LOS PAGOS DE HASTA PESOS URUGUAYOS OCHENTA Y UN MIL CUATRO CIENTOS VEINTISEIS (\$ 81.426) DESDE EL 20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DE 2016 A LOS EFECTOS DE ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION, CORRESPONDIENTE AL LITERAL A) DEL ART 623 DE LA LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL 2015-2019.


2. QUE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL 30 % DEL LITERAL B) DEL ART 623 DE LA LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL 2015-2019 QUE EQUIVALEN A \$ 50.821 (PESOS URUGUAYOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO), SE EJECUTARAN A SOLICITUD Y RESOLUCIÓN EXPRESA DEL CONCEJO Y EN UN TODO DE ACUERDO CON EL COMPROMISO DE GESTIÓN FIRMADO POR EL INTENDENTE Y EL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO

3. POR LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.-

4. CUMPLIDO, COMUNIQUESE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACION Y AL CONTADOR GENERAL. CUMPLIDO ARCHIVESE


PATRICIA
PALPARÁ


FERNANDO LOPEZ


GUSTAVO SILVA


NADIA


CECILIA